Año XI. Teruel 25 de Mayo de 1890. Número 21.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . . 1'75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.

D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena
Jorge Pérez.
Roque Bellido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Calle del *Seminario*, 5.
AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

ATROPELLO.

(Continuación.)

EL DIPUTADO VISITADOR SEÑOR GÁLVEZ HOLGUÍN.

El actual Diputado Visitador del Hospicio D. Leopoldo Gálvez Holguín, firmó, este otoño último, una proposición, en la que pedía á la Diputación dejara cesante al Director de este Asilo, Sr. Rodríguez de Aguilar. Aquella proposición fué desechada; pero su discusión dejó moralmente muerto al funcionario contra quien se dirigía.

A los muy pocos días después de aquellos debates, venía el Sr. Gálvez Holguín de Visitador del Hospicio, en donde da pruebas de justificación, habiendo olvidado por completo aquellos propósitos y siendo un verdadero amigo del Sr. Rodríguez, por cuyos ojos vé, y por cuyos oidos oye.

No posee el Sr. Gálvez, que yo sepa, ningún título; pero es un verdadero sabio, por cuanto sabe mudar de opinión ateniéndose por supuesto, á lo que él entiende justo á su manera.

Y hablo así, en general, porque entiendo que los perjuicios injustos que á mí me irroga, no le han de hacer perder el concepto de que goza, ya que, después de todo, es digno de perdón un arrebatamiento, una ofuscación, ó las consecuencias de extraviados consejos ó de impremeditados compromisos.

El Sr. Gálvez Holguín volverá sobre sus pasos: le juzgo hombre de conciencia. Aun cuando no lo fuera, reflexionaria sobre lo hecho, porque la memoria no puede faltarle, y nunca olvidará el Sr. Gálvez que es hijo de un Maestro y de una Maestra de escuelas públicas; y cuando piense en sus padres, le asaltará á la memoria la persecución que dirige á otro Maestro compañero de aquellos que le dieran el ser.

Porque, si mis noticias no son erradas, el padre del Sr. Gálvez sufrió también como Maestro las consecuencias de un expediente. Se le imputó que ejercía con frialdad, tibieza ó desvío sus deberes religiosos; se le *empapeló*..... y escusado es decir, si el hecho es cierto, las lágrimas que todo ello haría verter á su esposa y á sus pequeños hijos, entre ellos á ese mismo Gálvez Holguín, que hoy me perjudica injustamente en mi profesión de Maestro y como padre de familia.

Ya en el otoño anterior, el Sr. Gálvez, dando oidos á palabras interesadas é injustas, manifestó á la Diputación provincial, en sesión pública, que yo, el Profesor jefe del Hospicio, había maltratado á un niño.

Aquello, que era inexacto, fué desmentido por el digno Diputado Sr. España; pero yo me ví precisado á escribir al Sr. Gálvez pidiéndole una audiencia, en la que le probaría dos cosas: primera, que el hecho era calumnioso;

y segunda, que la persona que se lo había referido, obraba de mala fé.

El Sr. Gálvez no me concedió la audiencia; me pasó un besalamano diciéndome que no podíamos vernos, porque no debía inmiscuirse en asuntos del Hospicio por respetos al entonces Visitador Sr. Pulido.

Y sin embargo, había denunciado en sesión pública un hecho que, además de ser inexacto, no era conocido por el Sr. Pulido.

Desde entonces comprendí, porque sé bien qué amistades dispensa el Sr. Gálvez, que ningún apoyo podría esperar de este Diputado, siempre con relación á mi cargo de Profesor; pero entonces y ahora reconozco, y me conplazco en decirlo, que el Sr. Gálvez no se apartará, á sabiendas, de la justicia y de la ley, porque sabe que la tranquilidad de conciencia vale más, mucho más que todo lo del mundo, por ejemplo, que un alto destino ó una diputación á Córtes.

EL DIPUTADO VISITADOR SR. PULIDO.

Para que los lectores de este folleto formen una idea exacta del estado de este Hospicio, bajo la dirección del Sr. Rodríguez, haré en este artículo algo de historia, relativa al tiempo que ha durado la visita de D. Angel Pulido, ilustrado Diputado, perteneciente al partido posibilista, y muy conocido en Madrid.

El Sr. Pulido sustituyó en la visita al Sr. Fernández Soler, quien, por las faltas cometidas en el servicio, tuvo suspenso, en el verano último, dos meses de empleo y sueldo al Director Sr. Rodríguez de Aguilar.

El Sr. Pulido, de carácter inquieto y emprendedor, se propuso introducir grandes reformas en el Hospicio y así lo manifestó desde mucho antes de conocer el Asilo y de estudiar sus necesidades. Pero este Visitador supo oir con atención é imparcialidad las quejas que se le daban, llegando en muchos casos á hacer justicia en contra del Director, que desde el principio tenía sus simpatías y decidía protección.

Pero cuando el Sr. Rodríguez Aguilar comprendió que era llegado el caso de poner en práctica los proyectos que tenía concebidos para conseguir la revancha de los disgustos habidos con el anterior Visitador, el Sr. Pulido no quiso ó no pudo poner coto á aquellas pretensiones, sujetar al Director dentro del círculo de sus atribuciones, y desde luego empezaron las venganzas, una de las cuales es el atropello que yo lamento.

No me ocuparé de los mozos, porteros y otros empleados que fueron expulsados por su mayor ó menor amistad ó protección del señor Soler, ni tampoco reseñaré los grandes disgustos que se le dieron al digno Capellán del Establecimiento, D. Miguel Molina; sería esto interminable. Baste decir que también dicho Sacerdote salió del Asilo amargado por tanta intriga y tanto atropello.

Indicaré, sin embargo, de pasada el primer acto del Sr. Pulido, que denota su parcialidad en favor del Director, y la autorización que con dicho acto ha dado al desbordamiento de todas las pasiones de este funcionario.

(Se continuará.)

FUNCIÓN LÍRICO-LITERARIA.

Nunca la ciudad de Daroca vió otros días como el 10, 11 y 12 del presente Mayo, destinados por los ilustrados hijos de San José Calasanz para celebrar la beatificación de su V. P. Pompilio María Pirroti. Un inmenso gentío, toda la población mejor dicho, acompañó la estátua del nuevo Beato cuando se trasladaba procesionalmente desde la Capilla del SS. Misterio, donde fué bendecida, á la iglesia del Colegio, donde se cantaron solemnes completas, gozos y salve, ejecutado todo con perfecta exactitud por la orquesta y capilla de esta ciudad. No fué menor la concurrencia á las funciones religiosas de los días siguientes: pero en el interior del Colegio se veía de una manera especial el entusiasmo de los P. P. Escolapios, hermanos del nuevo Beato Pompilio. Una serie de variados arcos con abundantes flores, arbustos, macetas, todo iluminado á la veneciana, conducía al gran salón, que cubierto por ricos tapices é iluminado con el gusto más exquisito, ofrecía á cuantos en él penetrábamos un efecto sorprendente: añádanse á todo esto las muchas composiciones, en prosa y verso, en distintos idiomas recitadas por los Profesores, alumnos y algunos jóvenes, entre los cuales tuvimos el gusto de oir á nuestros amigos los licenciados D. Manuel Lozano, D. Eduardo Pelayo y D. Rafael Ricarte discípulos agradecidos y entusiastas del Colegio; añádase todo esto y se podrán comprender las gratas impresiones que experimentamos cuantos tuvimos la honra de ser invitados por estos tan modestos como ilustrados P. P., á quienes damos la más completa enhorabuena, deseando que, con otro tan plausible motivo, puedan muchas veces hacer brillar de un modo especial los vastos conocimientos que en tantas ocasiones tienen demostrados.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de las consultas elevadas por varios Rectores de Universidades acerca del Real decreto de 22 de No-

viembre de 1889 sobre estudios libres, se ha servido disponer que se dicten las instrucciones siguientes para la aplicación de dicho decreto:

Primera. Los alumnos suspensos ó no presentados á examen en la convocatoria del mes de Enero del corriente año, serán admitidos por virtud de dicha matrícula, y sin nuevo abono de derechos, en las convocatorias de Junio y Setiembre del presente curso.

Segunda. Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando todas sus matrículas con arreglo al art. 13, podrán hacer dichas renuncias en esta forma: para la convocatoria del mes de Setiembre hasta el 15 de Agosto; entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubieren presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

Tercera. Las matrículas de los alumnos libres se harán desde la próxima convocatoria en las hojas académicas que al efecto deberán facilitarse oportunamente por la Dirección general de Instrucción pública á los establecimientos de enseñanza.

En dichas hojas, y mediante la nota correspondiente, se formalizarán también las matrículas de los alumnos que se hayan inscripto en la convocatoria del mes de Enero, y estén suspensos ó no examinados.

Cuarta. No pudiendo los alumnos libres examinarse de asignaturas pertenecientes á una misma carrera más que en un solo establecimiento, dentro de cada convocatoria, los jefes de los mismos adoptarán las medidas que estimen más convenientes á la comprobación de este extremo á los efectos expresados en el art. 10, sin perjuicio de cumplir lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 7 de Abril de 1886.

Quinta. La identificación personal de los alumnos libres y la instrucción de sus expedientes debe hacerse por los secretarios de los establecimientos respectivos, según el artículo 6.º Para cuando este trabajo no pueda hacerlo una sola persona por el crecido número de alumnos que soliciten su inscripción, sobre todo en los estudios de Facultad, podrán los secretarios delegar sus atribuciones en los respectivos jefes de Negociado, en cuyo caso se llevará un libro de registro por cada Facultad ó carrera, en la misma forma establecida en el art. 17.

Sexta. Los alumnos libres continuarán pagando la mitad de los derechos académicos y de matrícula que satisfacen los de la enseñanza oficial, y por entero y en metálico los de examen y de instrucción de expediente, conforme á la disposición 5.ª de la Real orden de 7 de Abril antes citada.

Séptima. Los jefes de los establecimientos dispondrán que los exámenes de los alumnos libres empiecen siempre por las primeras asignaturas, ó grupos, escalonándolas de modo que aquellos no sean citados á la prueba de las asignaturas de un grupo sin tener probadas las del precedente; pero si por el número de orden de su inscripción fueren llamados á examen de asignaturas incompatibles á causa de no haber sufrido aún el de las anteriores por tener en éstas un número alto, tendrán presente esta circunstancia para que no les perjudique la no presentación al segundo llamamiento de los tribunales, entendiéndose por lo tanto, que la Real orden de 1.º de Mayo de 1887 no puede ser rigurosamente aplicada á los alumnos que por razones expuestas se hallen imposibilitados de acudir á dicho llamamiento. Fuera de este único caso deberá aplicarse sin excepción.

Octava. Los exámenes para las carreras de Practicantes, Matronas y Cirujanos dentistas, se verificarán en lo sucesivo en los meses de Junio y Setiembre, fijados para la prueba de estudios de los alumnos libres por el art. 2.º del expresado decreto de 22 de Noviembre de 1889, aplicable á todas las enseñanzas dependientes de la dirección general del ramo. Los alumnos pertenecientes á las expresadas carreras abonarán los mismos derechos que hoy satisfacen y los señalados por la instrucción de expediente.

Los tribunales para los exámenes de la carrera de Cirujano dentista serán nombrados por el Rector de la Universidad Central, á propuesta del Decano de la Facultad de Medicina. Para las convocatorias de Junio y Setiembre del presente curso continuará, no obstante, funcionando el Tribunal nombrado por Real orden de 25 de Noviembre último.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de.....—(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

SECCIÓN DE FOMENTO.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En uso de las facultades que me concede el Real decreto de 16 de Julio último, y cumpliendo con los deberes que me impone la Real orden de 20 de Noviembre próximo pasado, he acordado nombrar Delegados especiales de mi Autoridad con cinco pesetas diarias de dietas para que con arreglo á las Reales disposiciones mencionadas hagan efectivos los descubiertos en que, no obstante las excitaciones de este Gobierno, se encuentran los Ayuntamientos de esta provincia por atenciones de primera enseñanza.

Con tal objeto, y deseoso de que, tanto por los Ayuntamientos como por los respectivos Delegados, no pueda alegarse ignorancia en el mejor desempeño de su cometido, prevengo lo siguiente:

1.° Los delegados se ajustarán en un todo á las instrucciones que se detallarán en los respectivos nombramientos, con el fin de hacer efectivos los descubiertos en que se encuentre cada Ayuntamiento.

2.° Interin este Gobierno, fundado en razones atendibles no ordene á los respectivos Delegados den por terminada su misión, éstos permanecerán instruyendo los oportunos expedientes que en ningún caso podrán darse por concluídos antes de que se les presenten las cartas de pago que acrediten haber verificado el ingreso de sus descubiertos, en la Caja especial del ramo. En cualquiera de estos casos serán satisfechas las dietas legítimamente devengadas, de fondos municipales sin perjuicio de ser reintegradas por los responsables.

3.° El Secretario de cada Ayuntamiento expedirá una certificación visada por el Alcalde, en la que se acreditará le han sido satisfechas las dietas al Delegado, y á cuánto asciende la cantidad entregada por tal concepto, cuya certificación deberá unirse por este al expediente.

4.° Los Delegados presentarán dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de su cometido, el expediente instruido en la Sección de Fomento para su examen y resolución de mi autoridad, en el bien entendido, que me hallo dispuesto á pasar el tanto de culpa á los Tribunales para que se proceda á lo que haya lugar contra los que no cumplan este requisito; y

5.° Se publicará en el *Boletin oficial* una relación de los pueblos á quien se mandan Delegados de mi Autoridad, y cantidad que adeudan aquellos.

Encaminadas las anteriores disposiciones á que por este Gobierno se conozcan de una manera precisa los trabajos llevados á cabo por los Delegados respectivos, y á fin de evitar todo género de abusos, espero cumplirán exactamente con ellas, y de este modo me evitarán el disgusto de proceder con la dureza y rigor á que se hagan acreedores.

Teruel 17 de Mayo de 1890.—El Gobernador interino, *Casimiro Cavañero.*

PROPUESTAS.

CONCURSO DE OCTUBRE.—*Traslado.*

Puebla de Hijar, D. José Cruz Portillo, ha disfrutado 1.100 pesetas.

Samper de Calanda, D. José Anás Cerezuela, ha disfrutado 825. (1)

(1) Los sueldos que aqui figuran son los que en la actualidad disfrutan los interesados.

TRASLADO.—*Niñas.*

Valderrobres, D.ª Claudia Tuyastre Lehaso, ha disfrutado 1.100 pesetas.

ASCENSO.—*Niños.*

Valjunquera, sin aspirantes.

Berge, D. Gaspar Rodríguez; servicios, 3 años, 9 meses y 12 días; sueldo que disfruta, 437'50 pesetas.

Barrachina, D. Fulgencio Hernández Antón; 8, 5 y 5.—500.

Cañada Benatandúz, D. Sebastián Gómez Gascón; 2, 9 y 10.—437'55.

Lechago, D. Genaro Jordá Pérez; 16, 8 y 12.—450.

Riodeva, D. Basilio Ciprian Casajús; 16, 8 y 12.—460.

Valdelinares, D. Felipe Gea Pérez; 16, 8 y 12.—500.

ASCENSO.—*Niñas.*

Burbáguena, D.ª Trinidad Flor Alegre; servicios 1 año, 7 meses y 9 días.—750 pesetas.

Puebla de Hijar, D.ª Ana Usaola Arrute; 21, 5 y 25.—755.

La Fresneda, D.ª Isabel Achón Arce; 22, 9 y 6.—750.

Barrachina, D.ª Ana Alcarraz López; 7 y 13.—400.

El Pobo, D.ª Joaquina Lahoz Gracia; 2, 8 y 13.—400.

Terriente, D.ª Casilda Lahoz Novella.—500.

CONCURSO ÚNICO.—*Niños.*

Ababuj, D. Pascual Aldama Rojas; superior; 4 oposiciones.

El Campillo, D. Rafael Bea Corbin; superior; servicios 5 años, 9 meses y 17 días; sueldo que disfruta, 437'50 pesetas.

Fresneda, D. Roque Blasco Gómez; superior.

Tortajada, Ramón Gualis y Tomás; superior.

Cosa, D. Adolfo Montón Martín; elemental.—312'50, y una oposición.

Hinojosa, D. Pedro Valero García; elemental.—275.

Jatiel, D. Joaquín Cristóbal Domingo; superior.—375.

Aguatón, D. Antonio Anechina Martín.—259.

ÚNICO.—*Niñas.*

Camañas, D.ª María Gascón García; superior, 3 oposiciones.

Ornos, D.ª Librada García Izquierdo; superior, 2 oposiciones.

Griegos, D.ª Juana Almazán Puerto, superior.

CONCURSO DE 23 DE ENERO.

TRASLADO.—*Niños.*

Alcaine, D. Valentín Lugui y García; 24 años, 4 meses y 6 días.—1.100 pesetas.

Ascenso.—*Niños.*

Cuevas de Cañart, D. Santiago Sanz Benito; 6 años, 4 meses y 18 días.—526 pesetas.

Cañizar, D. Telesforo Soria Muñoz; 2, 8 y 28.—500.

Badenas, D. Manuel Giménez Blasco; 6, 1 y 15.—490.

Loscos, D. Lázaro Falomir; 2, 11 y 3.—500.

Odón, D. Roque Cardo Martínez; 26, 7 y 24.—500.

Ascenso.—*Niñas.*

Bello, D.ª Angela Pascual Vicente; 10 meses.—550 pesetas.

Formiche alto, D.ª Escolástica España Marroquín; 2, 10 y 18.—450.

Lechago, D.ª María Jordán y Jordán; 2, 10 y 23.—432'50.

Riodeva, D.ª Micaela Beltrán y Gil, 13, 5 y 12.—400.

Único.—*Niños.*

Monteagudo, D. Luciano Blasco Pardo; superior, una oposición.

Tramacastiel, D. José Cubas Sanz; 14 años, 4 meses, 24 días.—625 pesetas.

Cuevas Labradas, D. José Lanau Pueyo; superior, 345.

Singra, D. Pascual Navarrete Ibáñez; superior.

Utrillas, D. Cirilo Gracia Fallado; 19, 5 y 5.—625.

Valdecebro, D. León Martín González; superior.

Piedrahita, D. Francisco Gimber Fabre; servicios interinos, 7, 10 y 15.

Valacloche, D. Pascual Cantavella Bernat. Tres oposiciones.

Unico.—*Niñas.*

Aldehuela, D.ª Guadalupe García Espetal; superior, 2 años, 2 meses y 13 días.

Cirugeda, D.ª María Antonia Palomar y Celma; superior, 10 y 10.

Monterde, D.ª Isabel Perés Rodrigo; superior.

Son del Puerto, D.ª Joaquina Murciano y Pancio, superior.

Ambos sexos.

Los Cerezos, D.ª Regina Torán y Castells. Una oposición.

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Para declarar la guerra Austria buscó pretexto. Dijo que, supuesto Francia había creado dos repúblicas en Italia después del tratado de Campo-Formio, que era lo mismo que aumentar el poderío de la segunda en perjuicio de la primera, pedía indemnizaciones en aquél país. Celebráronse en Seltz algunas conferencias, pero de ellas no resultó convenio. Retiraron sus embajadores ambas naciones y se aprestaron á la lucha.

El temor que inspira una guerra acentuó la oposición en los Consejos. Decían los patriotas que el Directorio cambiaba la constitución de las repúblicas afiliadas atacando la independencia de ellas á la par que el Código francés. Que los generales traspasaban el límite de sus atribuciones cambiando á su placer las autoridades constituidas é imponiéndose á los Comisionados del poder legislativo. La oposición constitucional formaba causa común con los patriotas, añadiendo que se retrocedía á los tiempos del terror tomando extremas medidas, y que los delegados por el Directorio para arreglar los negocios de aquellas eran conocidos ultra-revolucionarios. Este partido reconocía por jefe á Sieyes, quien deseaba cambiar la Constitución, y figuraban en él los hermanos de Bonaparte José y Luciano y algunos diputados admiradores del general, para elevar á su protegido aprovechándose del cámbio apetecido por el primero.

El proyecto de ley presentado por Jourdán fué aprobado inmediatamente. Por él todo francés comprendido entre los 20 y los 25 años era soldado de derecho. El gobierno pedía siempre por los más jóvenes dentro de todas las conscripciones ó de una sola. Si la patria se hallaba en peligro todo ciudadano debía tomar las armas. El Directorio llamó al ejército á 200.000 hombres y obtuvo, para equiparlos y mantenerlos, un crédito de 125 millones. Se le autorizó para vender bienes nacionales y cargar impuesto sobre las puertas y ventanas. Pero no halló tan fácil la aprobación del presupuesto ordinario. Las oposiciones combatieron fuertemente el proyecto, aprobándolo con algunas enmiendas. La ley que permite al Directorio suprimir las publicaciones que él estimase peligrosas fué anulada.

Nelson había destruido la escuadra francesa anclada en Abukir y recorría el Mediterráneo. Nápoles creyó oportuno anticiparse á las naciones coligadas en declarar la guerra á la república. A las órdenes de Mak, general que tantas vicitudes sufrió en la carrera de las armas, marcharon 40.000 napolitanos contra Championet. Este se retiró para concentrarse y aunque sólo contaba con 15 ó 16.000 hombres atacó al primero, lo derrotó y penetró en la capital. Exigió fuertes contribuciones y cambió la forma de gobierno. El reino de Nápoles se llamó república Partenopeya.

Génova, transformada en república llamada Liguriana, declaró la guerra contra los

deseos del gobierno francés, al rey del Piamonte. La consideración de ser aquélla aliada y de igual forma de gobierno, y éste solamente lo primero, decidió á Francia, empezada la lucha á pedir la abdicación al segundo, lo que verificó Carlos Emmanuel IV, retirándose á Cerdeña. 9 Diciembre 1798. La administración de este país corrió á cargo del Directorio.

A primeros de Marzo de 1799 se declaró la guerra. Austria, Rusia é Inglaterra pusieron en campaña 225.000 hombres. El Archiduque Carlos operaba en Babiera al frente de 80.000; Hotze en Constanza al de 26.000; Bellegarde en el Tirol al de 46.000, y Kray en el Adige al de 75.000. Suvarov, acreditado en las campañas de Polonia y Turquía, debía unirse al último con 20.000 rusos y tomar el mando del ejército de Italia. 18.000 anglo-rusos desembarcarian en Holanda.

Francia no tenía más que 160.000 hombres que oponer al enemigo, distribuyéndolos así: Brum mandaría 10.000 en Holanda; Jourdán 40.000 en el Danubio; Massena 30.000 en Suiza; Scherer 50.000 en Italia, y Maedonald 30.000 en Nápoles. Jourdán y Scherer debían tomar la ofensiva, los demás, guardar la defensiva. Todos tenían orden para que aguardasen hasta que el primer tiro saliere del campo de los coligados.

(Se continuará.) **Roque Bellido.**

REMITIDO.

Sr. Director de La Unión.—Teruel.

Toril y Masegoso 10 de Mayo de 1890.

Muy señor mio: Por si no es bastante lo diche respecto de lo que pasa con ciertas Juntas locales de instrucción primaria, tengo el gusto de copiarle á continuación, para que sea un dato más, el escrito con que he sido honrado por la de este pueblo, hoy fecha, con motivo de la presentación del presupuesto del Material de esta escuela para el entrante año 90 91.

Usted y demás comprofesores comentarán á su manera y deducirán hasta qué punto podía llegar el conocimiento de nuestras disposiciones vigentes, en el personal que se compone, y sobre todo del estilo modo y vicio de que adolece la reducción de dicho documento, el cual dice así:

«El Ayuntamiento y Junta local de Ins»trucion publica atomo el acuerdo siguiente »=Procede que el profesor de Instrucion »publica presento la cuenta del año economio »de 1889 a 90 para que sea censurada ydes»pues seprocedera á la votacion y dis cusion »del presupuesta.

«No obstante que en dicho presupueste se »abserban partdad queno deven figurar por »parecer que no hacen falta en dicha escuela »como son el cuerpe de Cerpintria Escriba»nia y otras.

«Sies que el Profcor tiene habien reacer »el Presupueste sele devolvera. Dios etc.»

Ya vé V. que repara esta celosa Junta en partidas como la de una Escribanía y un cuerpo de carpintería, debiendo advertir que se carece de tintero para el Profesor; que concurren diariamente á la escuela de 24 á 28 niños, y que no existen más que cuatro cuerpos de carpintería de 2, 20 metros de longitud, que es lo que permite el local destinado al efecto.

A lo sumo, pues, cada mesa puede ó permite colocar á cuatro niños; así que desde luego se comprenderá si estas dos partidas deben ó no figurar en presupuesto, á menos que el Profesor sustituya la escribanía con un puchero ó lo compre de su bolsillo, y coloque á los niños, sobre todo para escribir, echados en el suelo ó que escriban en la rodilla.

Ignoro qué otras partidas estén demás, como no sean las del descuento para derechos pasivos y de Habilitación.

Y ahora me permito preguntar á V. señor Director, ¿qué contestación debo dar á la trascrita comunicación? En mi concepto ninguna, pues no cabe otra cosa, si se tiene en cuenta la misión de la Junta local, á tenor de lo tan terminantemente dispuesto al efecto.

Ruego á V. se sirva insertar estas líneas en su apreciable revista, por cuyo favor quedará nuevamente agradecido, este su afectísimo seguro servidor, amigo y compañero Q. S. M. B.

Lázaro F. Calomarde.

NOTICIAS.

El Sr. Rector de este Distrito Universitario ha dado las órdenes oportunas para que se faciliten á la prensa todas las propuestas que las Juntas provinciales remitan á dicho centro para proveer escuelas; y con tal motivo, *La Consecuencia*, apreciable colega de Zaragoza, promete publicarlas cada concurso para conocimiento y gobierno de los interesados. Buena falta hace la luz en este asunto; pues ya es hora de que á nadie se atribuyan más servicios de los que realmente tiene, para obtener plazas, con marcado perjuicio de Maestros más antiguos, y así como á cencerros tapados.

Con esto y con una escrupulosa revisión de los expedientes que han dado lugar á nombramientos de Maestros para escuelas durante el último quinquenio, habría suficiente para dejar las cosas en el lugar que les corresponde, y quizá para lanzar de su si-

tio á más de uno que en la actualidad lo ocupan indebidamente.

Apesar de ciertos alardes de moralidad, y de conciencia, y catolicismo, y de..... ¡qué sabemos cuantas cosas más!

Aplaudimos sin reserva el celo y excelentes propósitos del Ilmo. Sr. Rector.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia se halla girando visita ordinaria á las escuelas del partido de Mora.

Suponemos que no se hará acompañar, con ni sin *borriquillo*, de ningún Maestro para ir de un pueblo á otro, ni será en nada gravoso á ninguno de sus compañeros de profesión.

También suponemos que no delegará sus funciones en ningún *mangonero* ignorante y pesuntuoso ni en nadie, porque no puede.

En la sesión que celebró el Senado el día 13, el Sr. Alfonso rogó al Gobierno que presentase un proyecto de ley encargando al Estado del pago de haberes á los Maestros de escuelas ó apoyase con su concurso una proposición de ley que estaba dispuesto á presentar en dicho sentido.

El señor Ministro de Fomento manifestó que el Gobierno hacía cuanto era posible en favor de los Profesores de instrucción primaria y no se opondría á que el Senado tomase en consideración la proposición de ley anunciada por el Sr. Alfonso.

Pues si presenta el proyecto el Sr. Alfonso, apóyele el señor Ministro de Fomento, y es casi seguro que se convertirá en ley.

Tomamos de *El Defensor:*

«Dice La Unión, de Teruel:

«Preguntas de nuestros suscriptores, y contestaciones nuestras:

¿Qué hay del concurso que espiró en noviembre anterior?

Lo ignoramos.

¿Y del de Febrero último?

Lo ignoramos.

¿Se espera, para hacer las propuestas, á que los concursantes más meritorios sean colocados en otras provincias, á los fines que se sobreentienden?

Lo ignoramos.

¡Pues qué ignorantes son Vds?

¡Mucho! ¡Mucho! ¡Mucho!»

Si es cosa de la Dirección general, pueden contestar al colega en el Consejo de Instrucción pública.

Porque hay quien duda si existe la Dirección más que en el presupuesto.»

No, estimado colega, no es cosa de la Dirección ni del Rectorado, sino de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, la cual ¡Gracias á Dios! ha hecho ya las propuestas.

En la sesión del Congreso celebrada el día 20, con motivo de la discusión del presupuesto de Fomento, el Sr. Alvarado elogió el decreto del señor conde Xiquena referente al pago de los haberes á los Maestros de primera enseñanza; pero dicho decreto no se cumple, y, mejor dicho, resulta poco eficaz por haber sido modificado por disposiciones posteriores y por el escaso celo de los gobernadores.

En concepto del orador, que hizo un elocuente discurso, escuchado atentamente por toda la Cámara, no se resolverá esta importantísima cuestión hasta que el gobierno no se encargue directamente del pago de tan sagradas atenciones, reintegrándose el Estado después de las sumas anticipadas por ese concepto á los Municipios.

El orador fué muy felicitado al terminar su brillante discurso.

El Sr. Valle manifestó que la comisión estaba conforme en un todo con las ideas emitidas por el Sr. Alvarado; pero que, en su concepto, no era todavía el momento oportuno para discutir este asunto.

¡Cuándo querrá Dios que llegue ese feliz momento! Y á fe que, si no llega pronto, España se quedará sin escuelas públicas por falta absoluta de Maestros.

En la del Senado, del mismo día, dijo el Sr. Alonso Rubio:

Por otra parte, debo manifestar al Sr. Rodríguez Seoane que la inspección establecida en las escuelas de instrucción primaria no da resultados muy lisonjeros. ¿Por qué? Yo he vivido algún tiempo en pueblos pequeños y he podido conocer lo que es la inspección de primera enseñanza. Cuando sale el Inspector de primera enseñanza á visitar una escuela de su distrito, lo primero que hace es avisar con algunos días de anticipación que va á girar la visita de la escuela, pues se aloja en casa del Maestro de instrucción primaria, y una vez que ha inspeccionado la enseñanza de la manera que le ha parecido conveniente, se despide como Inspector agradecido, sin que luego, al dar cuenta de la visita, se decida á informar que la escuela se hallaba en mal estado, aunque realmente sucediera así.

Pues dispénsenos el Sr. Alonso que le digamos que todavía no conoce bien lo que sobre el particular sucede: también hay inspectores puritanos que no aceptan el ofrecimiento de la casa y atenciones del Maestro; para ser más independientes en sus juicios; pero este puritanismo no les impide consentir que los Maestros abonen el gasto hecho en la posada ó casa de huéspedes, y aún se dan casos de hacerles buscar y pagar compa-

ñía y cabalgadura que los acompañe de uno á otro pueblo.

Pero tenga presente el Sr. Alonso Rubio que, para ser el Gobierno exigente con los Maestros en lo relativo á inspección, se hace preciso atender perfectamente bien al pago de las atenciones de primera enseñanza. Páguense estas bien y con oportunidad, y hágase después cuanto se quiera para garantir el mejor servicio de la enseñanza.

Copiamos de *El Defensor del Magisterio:*

«Merece sinceros plácemes de todo el Profesorado de primera enseñanza nuestro distinguido amigo D. Saturnino Calleja, por el curioso folleto que acaba de publicar, que ha tenido á bien remitirnos y con toda el alma agradecemos, que titula *Datos sobre las deudas de la primera enseñanza.* Por provincias, en orden alfabético, por pueblos y con los nombres de los Maestros expone las cantidades que á cada uno se le adeuda.

Este exquisito trabajo del Sr. Calleja, que nunca agradecerán bastante los Maestros y toda persona honrada que sienta interés por los mismos, ha conseguido mover durante estos días á la prensa política, hasta el punto que un diario tan importante por su circulación y poderosa influencia como *El Imparcial*, prometa en su primer buen artículo de fondo del martes, estar dispuesto á romper lanzas sin contemplación de ninguna especie en favor del Magisterio de primera enseñanza.

Si *El Imparcial* cumple su palabra es casi evidente que el Magisterio primario saldrá muy pronto del triste estado de postración en que se encuentra por no percibir como Dios manda su escasa dotación.

Según los datos del Sr. Calleja, remitidos por los Maestros, y comprobados, la suma total que se adeuda á estos modestos funcionarios asciende á la considerable cantidad de 3.055.033,30 pesetas.

En otro número nos ocuparemos con más detenimiento de este importante asunto.»

Leemos en *El Clamor del Magisterio:*

«*Sensible pérdida.*—La muerte del eminente estadista, D Eleuterio Maisonnave, ha privado al Magisterio de un defensor acérrimo y desinteresado. Desde las columnas de *El Globo*, de cuyo periódico era propietario y Director, había tomado la defensa del Maestro como un caso de conciencia en lo relativo al pago de los haberes, y en las Cortes había dejado oir su voz elocuente para interesar á los Ministros en esta cuestión concreta.

El Profesorado le tributará siempre un recuerdo de respeto y de simpatía, y nosotros, que nos honrábamos con su amistad, no olvidaremos nunca al que en medio de sus múltiples ocupaciones dejaba las más interesantes cuestiones para ocuparse, según él decía, de los que en treinta años, con la Ley-Moyano, han cambiado el modo de ser de nuestra Patria en medio de padecimientos y privaciones.»

No hemos olvidado todavía ni olvidaremos nunca las finas atenciones que dispensó el Sr. Maisonnave á la Comisión de Maestros que fué á Madrid á gestionar el pago de los haberes del Magisterio, ni sus esfuerzos para conseguirlo de los poderes públicos.

Que descanse en paz.

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«*Más sobre el artículo 65, del Reglamento de provisión de escuelas.*—Un Maestro nos escribe diciéndonos lo siguiente:

Tengo en mi casa dos hermanos huérfanos: el uno de 7 años, el otro, Maestro hace ya 27 meses; habiendo entrado éste en quinta, lo han declarado soldado porque no teniendo aún escuela, no ha podido acreditar que mantenía al pequeño.

¿Pero porqué en dos años enteros no ha alcanzado plaza? Porque en cuantos concursos ha habido y ha solicitado, se han presentado mayor número de Maestras que las escuelas, y los Maestros, en virtud del artículo 65 del Reglamento, que así lo determina, se han quedado á la luna de Valencia.»

Cuántos males debe haber ocasionado el dichoso artículo 65 del Reglamento.

La situación del Maestro.—Con este título ha empezado á publicar unos «*Ecos del Magisterio*» el importante periódico de Madrid *El Imparcial*, en los cuales se pone en evidencia el estado precario actual del Magisterio con objeto de ver si se crea atmósfera para mejorar la situación del mismo.

Pondremos en antecedentes á nuestros lectores acerca el éxito de esta campaña, copiando alguna de las cartas que ven la luz en el expresado periódico y creamos dignas de ello.

Se ha reunido nuevamente la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre el trabajo de los niños. Se ha acordado dotar á los Inspectores que se crean para el cumplimiento de la ley con un sueldo de 40.000 reales, y como este crédito necesita ser aprobado por la comisión de presupuestos, la discusión del proyecto se ha suspendido hasta tanto que emita dictamen la comisión referida.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.